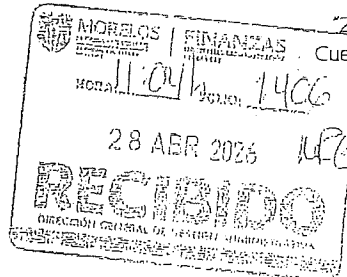




Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/D/GPGP/1761-LM/2026

José Manuel López García
Director General de Gestión Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas
Presente



"2026, Año de Margarita Maza Parada"
Cuernavaca, Mor., 22 de marzo de 2026.

Asunto: Suficiencia Presupuestal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; en atención a su oficio número SAF/DGGA/0880-JMLG/2026, mediante el cual solicita autorización que consiste en efectuar transferencia de recursos a nivel proyecto y partida específica, dentro del techo autorizado a la Dependencia, a través del sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) bajo los siguientes folios:

URG	Proyecto	Folios
03.11	030011 -Administración y Desarrollo de los Servidores Públicos	3431
03.02	030002 -Coordinación y Seguimiento a las Estrategias de Comunicación Social de la Persona Titular de la Secretaría para el Seguimiento de los Asuntos de su Competencia	3432

Nota: Los folios de la presente tabla corresponde fielmente a los movimientos de los formatos oficiales adjuntos DGPGP-01 emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

Con relación a lo anterior, y en términos del Artículo Décimo Sexto del Decreto Número Veinticinco, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, de fecha 31 de diciembre de 2024; se informa que se autorizan la transferencias de recursos solicitadas mediante folios números 3431 y 3432 para que se redistribuya el recurso autorizado del presente ejercicio fiscal.

Es importante mencionar que las transferencias presupuestales anteriormente descritas, NO modifican el monto autorizado a la Dependencia o Entidad correspondiente mediante "Anexo 18 - Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable", del Decreto citado en el párrafo anterior.

Así mismo respecto a la solicitud de suficiencia presupuestal, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2026 - R28 Participaciones Federales		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
03.28 Dirección General de Seguimiento y Evaluación	030028	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$800,000.00	Llevar a cabo el servicio de evaluaciones de desempeño de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGEF.

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.



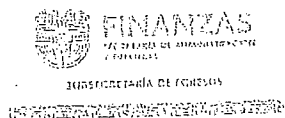
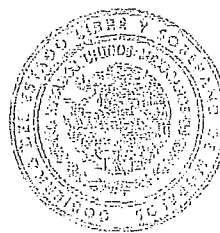
Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGP/SP/1761-LM/2026

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, citado en líneas anteriores; las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos



C.C.P.
Elizabeth Navarro Figueroa. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público. - Para su conocimiento.
Expediente/Minutario - Folio SE: 3329
LMC/ENF/JAGH/lgb

